

pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a Almacenes Apolo, S.A. expido el presente en Logroño, a 25 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.399'

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de medidas provisionales de separación número 21 de 1987, a instancia de Doña Nuria Calvo Delgado contra Don Enrique Malo González y en el que se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Logroño, a 26 de febrero de 1987.— Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, acuerda, con carácter provisional las siguientes medidas:

— La separación de los cónyuges Don Enrique Malo González y Doña Nuria Calvo Delgado.

— Que Doña Nuria Calvo Delgado, continúe, en unión de sus hijos, en el uso de la vivienda familiar, y así mismo, los bienes y objetos existentes en ésta.

— Que los hijos habidos en el matrimonio llamados Claudio y Samuel, queden con la madre, sin perjuicio del derecho de visitas y comunicaciones que solicite Don Enrique Malo González.

— Se fija la cantidad de veinte mil pesetas que ha de satisfacer Don Enrique Malo González a Doña Nuria Calvo Delgado los primeros cinco días de cada mes, y como contribución a las cargas del matrimonio, y con las adecuadas bases para su actualización periódica.

Notifíquese esta resolución a Don Enrique Malo González mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.”

Y para que tenga lugar la notificación a Don Enrique Malo González, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.400

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 746/84 a instancia de Arelosa contra Don Víctor Troya Morcillo en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 1 de abril a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 6 de mayo a las 11 horas y para la tercera el día 8 de junio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso o vivienda 2º tipo B, sito en la calle Gral. Franco de Logroño nº 79, de una superficie de 109,81 m², tiene como anexo inseparable un cuarto trastero señalado con el número mismo de la vivienda, valorado en cuatro millones trescientas mil pesetas.

Logroño, a 28 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.362

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguido con el número 151-86 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Cayetano Acerete Esteban y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y

fallo es del literal siguiente:

“Logroño, a 8 de octubre de 1986.— Vistos por mi, Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en prórroga de jurisdicción, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161, de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguido entre partes, de la una y como demandante Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, y dirigidos por el Letrado D. Juan Manuel Vázquez Ruiz, y de la otra y como demandados D. José María Acerete Recajo, mayor de edad, con domicilio en Carretera de Villamediana nº 27 de Logroño, D. Cayetano José Acerete Esteban, mayor de edad, vecino de Logroño, con el mismo domicilio que el anterior, D. José Antonio Acha Aguirre, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Logroño, calle Carretera de Villamediana, nº 27, de Logroño, y Dª Mª Victoria Modesta Acerete, mayor de edad, esposa del anterior, y con el mismo domicilio, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando íntegramente la demanda propuesta por el Procurador D. Javier García Aparicio en representación de la Entidad Mercantil Banco de Bilbao, S.A. contra D. José María Acerete Recarj, D. Cayetano Acerete Esteban, D. José Antonio Acha Aguirre y Dª María Victoria Modesta Acerete Esteban, debo declarar y declaro rescindido y sin valor alguno el contrato de compraventa del piso 1º izquierda de la casa nº 27 de la calle Villamediana de esta ciudad, concertado por José María Acerete por sí y en representación de sus hijos en favor de D. José Antonio Acha y Dª Modesta Acerete, en escritura pública de fecha 24 de julio de 1984 otorgada ante el Notario de Logroño D. Miguel de Miguel de Miguel, acordando la cancelación de la inscripción de dominio practicada en el Registro de la Propiedad con motivo de ese contrato, y condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a abonar las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes. Así lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Fermín Hernández. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado er rebeldía D. Cayetano José Acerete Esteban, expido y firmo el presente er Logroño, a 23 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.363

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía nº 541-86 a instancia de Entidad Mercantil Banices y Pinturas Modernas, S.A. contra Entidad Mercantil Madeycor, S.A. la cual se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado Entidad Mercantil Madeycor, S.A. para que en el término de diez días hábiles comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.380

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se trámita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante Dª Julia Ceferina Pérez Calvo, solicitado por Ramiro Pablo Pérez García de Araoz, mayor de edad, casado, Agente de Seguros, con domicilio en c/ Padre Claret, de Logroño, piso 6º Izda. de la casa nº 15, seguido en este Juzgado con el nº 39-87, cuantía: 1.000.000 Pts., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Dª Julia Ceferina Pérez Calvo, natural de Arnedillo y vecina de Logroño falleció en dicha localidad el día 19 de septiembre de 1986, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres Pablo Pérez y Dª Soledad Calvo, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su hermano de doble vínculo D. Luis Aurelio Pérez Calvo, y a los hijos del hermano fallecido D. Jerónimo Pérez Calvo, llamados D. Ramiro Pablo, D. José Luis, Doña María Pilar, Doña María Rosa Margarita, D. Pedro Jesús, D. Antonio Jerónimo, Doña María de las Nieves, Doña María Soledad, Doña María Vega Pérez García de Araoz, los que heredan el primero por cabeza y los segundos por estirpe; llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.381

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.